

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuentesauco, al tomo 1.199, libro 156, folio 201, finca número 13.162-N, inscripción cuarta.

Y cuyas demás circunstancias constan en autos. Tasada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Toro a 8 de julio de 1998.—El Juez, Ignacio Martín Verona.—La Secretaria.—44.031.

TORRENT

Edicto

Doña Herminia Luisa Rangel Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrent,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 266/1995, se tramita juicio ejecutivo instado por el Procurador don Antonio García Reyes Comino, en nombre y representación de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra don Juan J. Flores Agea y doña Dolores Calvo Tortosa, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Torrent, plaza de la Libertad, sin número, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Juzgados, sita en avenida País Valencià, número 31, de Torrent, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Tercera.—Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de noviembre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 30 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana, vivienda en la primera planta alta, puerta número 9, en el pasillo de la derecha, subiendo por la escalera, tipo G, del edificio en Aldaya, con fachada principal y acceso por la calle Lope de Vega, número 20, superficie útil de 84 metros 60 decímetros cuadrados. Distribuida interiormente para habitar. Linda, entrando por la vivienda: Por frente, pasillo y vivienda puerta 10; derecha, vivienda puerta 10; izquierda, vuelo de la calle Lope de Vega,

y espaldas, vivienda puerta 10 de la calle Lope de Vega o entrada principal del inmueble. Cuota de participación de 3,29 por 100. El edificio que es una construcción de VPO, se compone de 30 viviendas, distribuidas en cinco plantas altas y cinco viviendas por planta, más cinco viviendas en la planta baja. Todas ellas acceden por un mismo patio y la antigüedad de la finca es de unos veinte años. Inscripción: Registro de la Propiedad de Aldaya, tomo 1.883, libro 140, folio 53, finca 10.923. Valor de tasación: 5.668.200 pesetas.

Dado en Torrent a 13 de julio de 1998.—La Juez, Herminia Luisa Rangel Lorente.—El Secretario.—43.999.

ÚBEDA

Edicto

Don Juan González Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Úbeda,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 6/95, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Maquinaria Lorenzana, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Mare, Sociedad Anónima», don Silvestre Redondo Padilla y don José Redondo Rosales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2081, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Finca registral número 13.045, tomo 1.417, libro 175, folio 148. Parcela de terreno en el sitio de Veracruz, término de Torreperogil, con

una superficie de 150 metros cuadrados. Tiene construida una vivienda unifamiliar, integrada en una manzana cerrada. Tiene, aproximadamente, 10 metros de fachada y 15 metros de fondo. Consta de planta baja, que comprende la entrada a la escalera de acceso a las plantas superior y cochera, y sobre la que elevan dos plantas más destinadas a vivienda y una tercera retranqueada en la línea de fachada, con una azotea transitable. Tiene una superficie construida de 440 metros cuadrados y superficie útil de 352 metros cuadrados, aproximadamente.

Valorada, a efectos de subasta, en 13.789.200 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Torreperogil, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», expido el presente edicto que firmo en Úbeda a 29 de junio de 1998.—El Juez titular, Juan González Rodríguez.—El Secretario.—44.053.

UTRERA

Edicto

Doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 237/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Javier Isern Coto, contra don Diego Naranjo Fernández y doña Isabel Gago Nieto, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 24.018.800 pesetas), en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas.

La primera por el tipo de tasación, el día 5 de octubre de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 4 de noviembre de 1998.

Y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre de 1998, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para cada una de ellas y el remate, salvo que lo fuera el propio ejecutante, no podrá cederse a tercero.

Se hace constar que los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse por los interesados en el remate, que habrán de conformarse con lo que de ellos resulta, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-